RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 187-2023-UNF/CO

Sullana, 23 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0434-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 13 de abril de 2023; el Informe N° 27-2023-UNF/VPIN/DGI/UPIC-MONITOR de fecha 25 de abril de 2023; el Informe N° 016-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 25 de abril de 2023; el Informe N° 060-2023-UNF-VPIN/DGI de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 0157-2023-UNF-OAJ de fecha 04 de mayo de 2023; el Oficio N° 125-2023-UNF-VPIN de fecha 05 de mayo de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 48º del citado dispositivo legal, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, a la vez el artículo 49º Financiamiento de la Investigación del mismo cuerpo normativo, el cual menciona que: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas.

Que, la Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, señala en su Quinta Disposición Complementaria Final, que: "Autorización del uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas. 1. Se autoriza, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, a las universidades públicas que cuentan con recursos y saldos de balance provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Adicionalmente, destinar hasta el treinta por ciento (30 %) para financiar proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a la infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 317-2022-UNF/CO, del 30 de junio del 2022, se aprobó el "Reglamento para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022". Asimismo, se aprobaron las Bases del concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 435-2022-UNF/CO, del 01 setiembre del 2022, se aprobó la "Bases Integradas del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 512-2022-UNF/CO, del 14 de octubre del 2022, se conformó el "Comité de Evaluación y Sustentación del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2022-UNF/CO, del 12 de diciembre del 2022, se aprobaron los resultados del Concurso para el Financiamiento por Resultados

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 0434-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 13 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se ha asignado un presupuesto a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, en la sección funcional N° 0060 tanto en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados y genérica de gasto 2.6. Adquisiciones de Activos no Financieros por un importe total de S/ 1'166,758.00.

Que, mediante Informe N° 27-2023-UNF/VPIN/DGI/UPIC-MONITOR, de fecha 25 de abril de 2023, el Monitor de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables hace de conocimiento a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación que, se ha cumplido casi en su totalidad con los ítems del cronograma del "Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022", sin embargo, no se han firmado los convenios que corresponde a la última etapa de Concurso. Los diez (10) proyectos del concurso antes citado, tienen un presupuesto total de S/. 883,700.00 soles. Asimismo, señala que el expediente presentado por la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo con el proyecto denominado: "Diseñar estrategias para la promoción de los recursos turísticos de la provincia Sullana, registrados en el inventario del Sigmincetur para el desarrollo turístico de Sullana", mediante Informe 26-2023-UNF/VPIN/DGI/UPIC-MONITOR se sugirió enviar a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal, ello con la finalidad de evitar una posible vulneración de la normativa del concurso y otros instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Frontera. En ese sentido teniendo la apertura presupuestal señalada por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y de la Ley 31728, es pertinente proceder a la firma de convenios, para cumplir con las disposiciones de la UNF y también, para no distorsionar los planes de trabajo y mantener la novedad científica de los Proyectos.

Que, con Informe N° 016-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación comunica a la Dirección de Gestión de la Investigación que, en atención a lo informado por el Monitor de los Proyectos de la UNF, sobre el cumplimiento del Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022, cuyos resultados se aprobaron con Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2022-UNF-CO, de fecha 12 de diciembre de 2022. En ese sentido y en conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. de las Bases Integradas del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera y "Anexo 12" del Reglamento, se solicita la gestión de la suscripción de los convenios entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y los nueve (09) Responsables de Proyectos aprobados.

Que, mediante Informe N° 060-2023-UNF-VPIN/DGI, de fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, de acuerdo a lo informado por el jefe de la Unidad de Proyectos de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Investigación y Capacitación y el Monitor de Proyectos, en el marco del Concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022, en el cual se obtuvo como resultado diez (10) proyectos de investigación y siendo viable la cobertura presupuestal de los proyectos de investigación aprobados se debe proceder a la suscripción de los convenios entre el presidente de la Comisión Organizadora y los nueve (09) responsables del Proyectos (RP) en acto de ceremonia previa opinión legal.

Que, con Informe N° 0157-2023-UNF-OAJ, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que se apruebe el Cumplimiento de Concurso para Financiamiento por resultados Orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación 2022, teniendo en cuenta la viabilidad de cobertura presupuestal para nueve (09) proyecto aprobados y así proceder a la suscripción de los convenios entre el Presidente de Comisión Organizadora y los responsables de cada uno de estos Proyectos (RP), ello conforme a las etapa de la convocatoria y duración".

Que, mediante Oficio N° 125-2023-UNF-VPIN, de fecha 05 de mayo de 2023, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el informe de cumplimiento de concurso para el financiamiento por resultados orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación 2022, en el cual se obtuvo como resultado nueve (09) proyectos de investigación aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 622-2022-UNF/CO, el cual cuenta con informe de la Unidad de Presupuesto e informe de la Oficina de Asesoría Jurídica. En tal sentido, solicito tratar en sesión de Comisión Organizadora y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante ACTA N° 036-2023-SO-CO, de fecha de fecha 19 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Aprobar el Cumplimiento del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2023-SO-CO de fecha 19 de mayo del 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cumplimiento del Concurso para el Financiamiento por Resultados Orientados al Fomento de Investigación, Desarrollo e Innovación 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los Responsables de los Proyectos (RP), en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable del Proyecto	Nombre del Proyecto	Facultad
01	Wilson Manuel Castro Silupu	Pretratamiento espectral en las métricas de predicción de propiedades fisicoquímicas de carne de pollo mediante un sensor dieléctrico prototipo.	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
02	William Lorenzo Aldana Juarez	Expresión de genes asociados a la producción láctea del ganado caprino en la provincia de Sullana.	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
03	Claudia Mabel Palacios Zapata	Poliformismos asociados al perfil de textura de carne de ganado caprino.	Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
04	Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé	Análisis espacial y temporal del bosque seco de la cuenca del río Chira-Piura, mediante imágenes Multiespectrales.	Ciencias Económicas y Ambientales
05	Manuel Jesús Sánchez Chero	Detección temprana del minador de los cítricos (Phyllocnistis citrella) en el cultivo del limonero (Citrus aurantifolia) utilizando Deep Learning.	Ingeniería Industrias Alimentarias y Biotecnología
06	Yesenia Saavedra Navarro	Sensorización de parámetros y monitoreo de la trazabilidad de la pesca artesanal hacia la industria de congelados de hidrobiológicos utilizando prototipo IOT, inteligencia artificial con Big Data.	Ciencias Económicas y Ambientales
07	Marcos Timaná Álvarez	Modelos Arima y redes neuronales para el pronóstico de la producción de las principales frutas de la provincia de Sullana.	Ciencias Económicas y Ambientales
08	Luis Alberto Núñez Alejos	Cuantificación de ácido clorogénico de tres variedades de café (Coffea arabica L) del distrito de Montero, Ayabaca mediante cromatografía líquida de alta resolución.	Ingeniería Industrias Alimentarias y Biotecnología
09	Milagros Del Pilar Espinoza Delgado	Estimación de la vida útil de chips de banano orgánico con tipos de empaque y tipos de banano (Musa paradisiaca) pre tratados con ultrasonidos.	Ingeniería Industrias Alimentarias y Biotecnología

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidente académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación